



Universidad Nacional del Altiplano

PUNO - PERÚ



Av. El Ejército N° 329 – Puno – Teléf. (051) 352206 Telefax (051) 368590 – Casilla Postal 291

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2018-AU-UNA

Puno, 31 de diciembre del 2018

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 892-2018-SG-UNA de fecha 31 de diciembre del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo la transcripción del acuerdo de Asamblea Universitaria referente a la rectificación de la RAU N° 002-2018-AU-UNA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2018-AU-UNA de fecha 12 de enero del 2018, se nomina la COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, precisando que cuya función será ejercida acorde con lo prescrito en el art. 187 del TUO del Estatuto Universitario 2015; cuyos resultados de fiscalización serán informados a la Contraloría General de la República, a la SUNEDU o quien haga sus veces; conformada por los docentes: Dr. JUAN MOISES MAMANI MAMANI, quien lo preside, el Dr. MARIO ANTONIO SUAREZ LOPEZ, el estudiante de pregrado Sr. JUAN CARLOS AGUILAR RAMOS y el estudiante de posgrado Sr. EDGAR CUTIPA QUISPE, en calidad de miembros;

Que, por OFICIO N° 054-2018-CPF-UNA cursado por el Dr. Juan Moisés Mamani Mamani, Presidente de la Comisión antes descrita, se hace observa la existencia de error en la R.A.U. N° 002-2018-AU-UNA, respecto al periodo de designación de la Comisión de su Presidencia, al haberse establecido por dos (02) años siendo lo correcto por un (01), conforme lo establece el art. 57 numeral 57.6 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; solicitándose en consecuencia su rectificación correspondiente;

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 892-2018-SG-UNA, se tiene que la Asamblea Universitaria en Sesión Ordinaria realizada en fecha 28 de diciembre del año en curso, ha aprobado rectificar la Resolución de Asamblea Universitaria descrita en el considerando precedente, en el extremo que el mandato de la designación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNA-Puno es por el periodo de un (01) año, en concordancia con lo previsto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; disponiéndose por consiguiente la emisión de acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 210, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; a la OPINIÓN LEGAL emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, signada con el N° 723-2018-UNA-PUNO/OGAJ (31-10-2018), la misma que en armonía con la normativa pertinente, opina que es procedente la rectificación de la RAU. N° 002-2018-AU-UNA; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2018-AU-UNA de fecha 12 de enero del 2018, en el extremo que el mandato de la designación de la COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, presidida por el docente Dr. Juan Moisés Mamani Mamani, es por el periodo de un (01) año, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo. Quedando subsistentes e invariables las demás partes de la Resolución materia de la presente rectificación.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de esta Casa Superior de Estudios.





PUNO - PERÚ

Av. El Ejército N° 329 – Puno – Teléf. (051) 352206 Telefax (051) 368590 – Casilla Postal 291



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006-2018-AU-UNA

31-12-2018

///...

pág. 02

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- DGA, OCI, OGAI, OGP
- Ofs.: Secretaría General – UNA; Imagen Institucional; Portal de Transparencia
- Integrantes Comisión Permanente Fiscalización - UNA
- Archivo/2018.

jalr/.